

ADMINISTRATION
DES DOUANES ET
IMPÔTS INDIRECTS



إدارة الجمارك
والضرائب
غير المباشرة



Marroquies del Mundo, facilitense las Aduanas

Mayo 2011

Sumario

Régimen aplicable a los efectos y objetos personales	04
Entrada por vacaciones	04
Admisión temporal	
Franquicia total	
Condiciones de concesión de franquicias y tolerancias	
Retorno definitivo	05
Facilidades y tolerancias acordadas	
Condiciones de concesión de franquicias y tolerancias	
Disposiciones generales	06
Mercancías prohibidas en la importación	
Mercancías sometidas a formalidades particulares	
Importación de medicamentos para uso personal	
Donaciones otorgadas a algunas entidades	
Pago de derechos y tasa	
Régimen aplicable a los vehículos automobiles	09
Entrada de vacaciones	09
Admisión temporal	
Regreso definitivo	10
Vehículos de los RME jubilados : descuento del 85 %	10
Disposiciones generales concernientes a los vehículos	12
Concesión de la admisión temporal para los vehículos	
Declaración de la admisión temporal	
Regularización de la admisión temporal	
Exceso de plazo	
Seguro fronterizo	
Importación por poder	
Importación de vehículos de alquiler	
Transferencia de vehículos	
Retorno de urgencia	
Pagar aduana para el desguace	
Importación de piezas de recambio	
Régimen de cambios	18
Importación de medios de pago establecidos en divisas	18
Exportación de medios de pago establecidos en divisas	18
Importación y exportación de dirhams	19
Dotación turística	19
Ayuda para Estudiantes	19
Tarjeta de crédito internacional	19
Sedes y telefonos de los despachos de aduanas	20
Lista de las compañías de asistencia autorizadas	21



Administración de Aduanas e
Impuestos Indirectos les desea la
bienvenida en vuestro país y os invita
a tomar conocimiento de las disposiciones
de esta Guía a fin de
permitirle cumplir las formalidades
de paso por aduanas en las mejores
condiciones.

Régimen aplicable a los efectos y objetos personales



Entrada por vacaciones

Facilidades y tolerancias acordadas

Admisión temporal

(para todos los Marroquíes Residentes en el Extranjero)

Podrá importar, temporalmente, para satisfacer las necesidades de su estancia temporal en Marruecos, sus efectos y objetos personales tales como :

- joyas personales,
- una cámara de fotos,
- una cámara de video,
- un instrumento de música portátil,
- una radio portátil o lector de discos, cassettes o CD,
- un ordenador personal portátil,
- una silla de ruedas importada por un inválido,
- artículos de deporte (raquetas, tabla de surf, material de golf, de petanca, etc),
- juguetes.

Importante

Estos artículos, para uso estrictamente personal o familiar, serán importados, como equipaje, bajo el régimen de admisión temporal con la suscripción de una declaración física y deberán ser reexportados al término de la estancia en Marruecos, o en su caso, serán sometidos al pago de derechos de aduana exigidos.

Franquicia total

Si es usted marroquí residente en el extranjero y ejerce una actividad lucrativa (empleado, comerciante, profesión liberal, temporero, etc), **podrá beneficiarse de la franquicia total de los derechos de aduana sobre los regalos importados para la familia en cantidades limitadas y sin ningún carácter comercial.** El valor de los regalos familiares no podrá sobrepasar los **20 000 Dhs** y en ningún caso del mismo artículo (por ejemplo, no podrá importar **20 000 Dhs** en corbatas o zapatos).

Están excluidos del beneficio de la franquicia :

- los ciclomotores,
- las bicicletas (que no sean para niños),
- los muebles (dormitorios, vitrinas, comedores, etc.),

- alfombras (la franquicia de derechos y tasas de aduana sólo está autorizada para una alfombra),
- los electrodomésticos nuevos o usados (frigoríficos, cocinas, lavadoras, etc.),
- los televisores u otros aparatos similares.

Condiciones de concesión de franquicias y tolerancias

Las franquicias y tolerancias antes citadas son otorgadas **una vez por año**. Se refieren a los efectos y objetos personales traídos por usted mismo al entrar en Marruecos así como a los regalos familiares **que no tengan un carácter comercial, por su naturaleza, nombre o cantidad**.

Documentos

Para poder beneficiarse de las franquicias y tolerancias previstas en su favor, tendrá que presentar los siguientes documentos :

1. Tarjeta de residencia o cualquier otro documento que justifique su residencia habitual en el extranjero ;
2. Tarjeta de trabajo, contrato de trabajo, tarjeta de comerciante, visado de residencia de más de seis (06) meses o cualquier otro documento que justifique su situación socio-profesional en el extranjero.

Retorno definitivo

Facilidades y tolerancias acordadas

Si es usted asalariado, comerciante o ejerce una profesión liberal :

Puede usted beneficiarse de la franquicia total para :

1. Su mobiliario usado, sus efectos personales y su vestuario en uso ;
2. Sus electrodomésticos nuevos o usados, a razón de **una unidad por categoría** (un frigorífico, una lavadora, una cocina, etc),
3. Sus regalos familiares importados en cantidades limitadas y sin carácter comercial y cuyo valor no podrá sobrepasar los 30 000 Dhs. Este valor no podrá emplearse para la importación de un solo artículo (por ejemplo, 30 000 Dhs en corbatas o zapatos),
4. Los materiales y herramientas usados cuyo valor no pase de los **150 000 Dhs**. Por la parte que exceda este valor, se pagarán los derechos de aduanas.

Si es Vd. estudiante, vendedor ambulante o empleado en Gibraltar (la duración de residencia en Gibraltar deberá ser de al menos cinco (05 años) :

Podrá usted beneficiarse de la franquicia total para su mobiliario usado, sus efectos personales y su vestuario en uso así como sus electrodomésticos usados sin que se pase de una unidad por cada tipo de aparato.

Condiciones de concesión de franquicias y tolerancias

En caso de retorno definitivo, las facilidades y tolerancias serán concedidas a razón de **una sola mudanza por familia**.

Documentos

Para beneficiarse de las franquicias y tolerancias previstas en estos casos, habrá que presentar los documentos siguientes :

1. Original del certificado de cambio de residencia expedido por la autoridad municipal del lugar de partida o por el Consulado marroquí mencionando su condición (asalariado, estudiante, comerciante, etc) ;
2. Un inventario detallado, fechado y sellado, en donde consten todos los efectos personales y mobiliario de que se compone su mudanza ;
3. Lista detallada de los materiales y herramientas usados, fechada y sellada (**sólo para los marroquíes residentes en extranjero que hayan ejercido una actividad lucrativa permanente y que vayan a regresar definitivamente a su país**).

La importación del mobiliario y el cambio de residencia deben hacerse simultáneamente, los objetos y los efectos personales deberán ser importados en una sola vez. No obstante, en caso de que la mudanza se haga en dos (02) partes, la fracción puede ser autorizada con la condición de que la totalidad de los efectos y objetos sean mencionados en la lista de inventario presentado en la primera mudanza y que las dos operaciones se hagan por la misma oficina de aduana en un plazo de seis (06) meses a partir de la fecha de expedición del certificado de cambio de residencia.

Disposiciones generales

Mercancías prohibidas en la importación

La importación de las siguientes mercancías está prohibida :

- las armas y municiones de guerra,
- los estupefacientes,
- los escritos, impresos, cassettes y videocassettes grabadas y cualquier objeto contrario a las buenas costumbres y al orden público.

Mercancías sometidas a formalidades particulares

La importación de mercancías mencionadas más adelante están sometidas a unas formalidades particulares, sobretudo :

- animales y productos animales : certificado veterinario expedido por los servicios de ganadería ;
- productos vegetales : certificado fito-sanitario expedido por el servicio de inspección de vegetales ;
- especies de la fauna y de la flora salvajes en peligro de extinción y especímenes de estas especies (Convención de Washigton) : certificado CITES expedido por el Departamento encargado de Aguas y Bosques ;
- armas de caza y sus municiones : autorización expedida por los servicios de la Seguridad Nacional ;
- ciertos productos industriales sometidos al control normativo, tal : ropas y calzados nuevos, aparatos de cocción, lavadoras, etc importados en cantidades comerciales : certificado de conformidad a las normas marroquies otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio ;
- material de telecomunicaciones **en más de un ejemplar** : homologación de la Agencia Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (ANRT).

Importación de medicamentos para uso personal

Puede importar medicamentos destinados a su uso personal, durante su estancia en Marruecos, con franquicia. En el momento de la importación de estos medicamentos, deberá :

- presentar toda la documentación referente a dicha medicación (certificado médico, receta, etc.) ;
- presentar un escrito en el que se compromete a utilizar estos medicamentos para su uso personal y a reexportar la cantidad que no haya utilizado al término de sus vacaciones (el modelo de este compromiso, que le facilitarán a su entrada, también lo podrá encontrar en internet en la siguiente dirección : www.douane.gov.ma en la rúbrica : MRE/Formulaires. :

www.douane.gov.ma
espacio : Particuliers
objectif : Marocains Résident à l'Etranger
rúbrica : Voir aussi / Formulaires



Donaciones otorgadas a algunas entidades

Tiene usted la posibilidad de importar objetos o mercancías destinados a ser ofrecidos gratuitamente al Estado, a una colectividad local, a un establecimiento público, a una asociación reconocida de utilidad pública o a una obra benéfica. El otorgo de la franquicia de derechos y

tasas está subordinado al cumplimiento de las formalidades aduaneras por la entidad beneficiaria de la donación.

Para más información consultar en internet “e-Douane”/ “Franchises-Dons”.

Pago de derechos y tasas

Las mercancías excluidas del beneficio de la franquicia, ni admitidas en la admisión temporal o que tengan un carácter comercial, están sometidas a la suscripción de una declaración en la aduana con el pago de derechos y tasas exigibles, más el cumplimiento, en su caso, de las formalidades inherentes a las reglamentaciones otras que las aduaneras, (Ver «importaciones sometidas a formalidades particulares» pagina 6 y 7), sin lo cual estas mercancías podrán ser depositadas en aduana en espera de su regularización durante un plazo de 45 días y los riesgos los asume el propietario. En caso de no regularización en este plazo, las mercancías serán consideradas como abandonadas en aduana.

Régimen aplicable a los vehículos automóviles



Entrada de vacaciones

Admisión temporal

Es usted Marroquí Residente en el Extranjero (ejerce una actividad lucrativa, jubilado, comerciante, profesión liberal, estudiante, temporero, vendedor ambulante, etc) ;

1. Puede importar su vehículo de turismo o una moto, matriculado con una placa normal o provisional, bajo el régimen de admisión temporal para **una duración de seis (06) meses, por año civil, continua o fraccionada. Este plazo es improrrogable.** Puede igualmente importar bajo el mismo régimen y para uso estrictamente personal un “jet ski”, o un “quad” o una embarcación de recreo.
2. Los vehículos utilitarios ligeros (como camionetas, furgones o furgonetas) con carrocería completa (sin cristales en los laterales y sin asientos traseros) son **admitidos temporalmente por un período de tres (03) meses por año civil continuos o fraccionados e improrrogable.** Para los vehículos utilitarios de tipo camión (caja, plato...) y los autocares, es exigible la suscripción de una declaración detallada de admisión temporal (con garantía bancaria o otra garantía aceptada por la Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos) con el pago de una renta trimestrial y producción de la autorización del ministerio encargado de transportes. Los vehículos utilitarios (camiones y autocares) no se admiten al beneficio del régimen de la admisión temporal.
3. Los temporeros deberán justificar un período de residencia en el extranjero superior o igual a seis (06) meses para poder beneficiarse del derecho de admisión temporal (contrato de trabajo, visado de residencia, etc.).



Al vencimiento del plazo otorgado (06 o 03 meses), hay que proceder a la exportación del vehículo o al pago de los derechos y tasas de aduana exigibles (aforo).

Regreso definitivo

Si usted es Marroquí Residente en el Extranjero que haya ejercido una actividad lucrativa permanente (asalariado, comerciante, profesión liberal, etc.)

Para la importación de su vehículo puede beneficiarse de :

- 1. La admisión temporal para seis (06) meses**, y al término de este periodo o bien deberá pagar los derechos de aduana o bien deberá ser reexportado.
- 2. Beneficio de un envejecimiento de tres (03) años de la edad del vehículo de turismo :**

Esta facilidad esta limitada a un solo vehículo de menos de tres años. Consiste en la aplicación del descuento 25% en el momento de la puesta en circulación y ello en base al valor del vehículo al estado nuevo.

Las peticiones del beneficio del envejecimiento se depositan en la circunscripción aduanera del resorte, antes de la expiración del plazo reglamentario de la admisión temporal otorgada a la importación del vehículo, acompañadas de los siguientes documentos :

Documentos...

1. Petición establecida mediante el “formulaire – type jubilado” facilitado por el servicio de aduanas y también disponible en la pagina internet de la aduana ;
2. Certificado de cambio de residencia otorgado por las autoridades de vuestro ultimo lugar de residencia ;
3. Fichas de pago que cubran un periodo de, al menos, dos (02) años para los asalariados (o todo documento que las sustituya) o justificantes de la declaración de impuestos de los dos (02) últimos años para los comerciantes y profesiones liberales ;
4. Certificado de identificación del vehículo expedido, en dos ejemplares, por el centro de matriculación concernido del lugar de aforo ;
5. Copia de la declaración (D 16 ter o D16 bis) suscrita para la admisión temporal del vehículo ;
6. Copia del Documento Nacional de Identidad ;
7. Factura de compra original para los vehículos que tengan tres (03) meses o menos.



www.douane.gov.ma

rúbrica : Dédouanement d'un véhicule avec MCV

sub rúbrica : Formulaires

Vehículos de los MRE jubilados : descuento del 85%

Los MRE jubilados se benefician, para el aforo de sus vehículos de turismo, de un descuento del 85% aplicado sobre el valor al estado nuevo de dichos vehículos. Esta ventaja esta subordinada al respeto de las siguientes condiciones :

- limitación de la ventaja a un solo vehículo,
- intransmisibilidad del vehículo durante un periodo de cinco (05) años,
- la edad limite del jubilado ha de ser 60 años o más, teniendo en cuenta la legislación en materia de pensiones del país de acogida,
- las personanas admitidas a la jubilación antes de los 60 años por razones justificadas de invalidez o debido a la naturaleza del empleo ejercitado o en aplicación del régimen de pensiones del país de acogida pueden también pretender al beneficio de esta ventaja,
- tasación sobre la base del valor estimado al estado nuevo, según la marca, el modelo y las especificaciones del vehículo considerado, en el limite máximo de 300 000 dhs. La parte superior queda sometida a los derechos y tasas exigibles en el marco común,
- estancia efectiva en el extranjero de al menos quince (15) años. Esta condición se aplica igualmente a los jubilados que hayan trabajado en el extranjero en el marco de una misión o una destinación, cualquiera que sea el organismo de pertenencia (público, semi público, privado u otros),
- beneficio de una pensión de jubilación del país de acogida otorgada por un organismo de pensiones autorizado por este país consecutiva al ejercicio de una actividad asalariada. Esta pensión puede también ser otorgada por un organismo nacional o internacional a personas destinadas ante instituciones internacionales, departamentos o establecimientos nacionales establecidos en el extranjero,
- el descuento del 85% no se cumula con el beneficio del envejecimiento (Ver la pagina precedente).

Las peticiones de beneficio del descuento del 85% deben ser depositadas, antes de la expiración del plazo reglamentario de la admisión temporal, en la circunscripción aduanera del resorte, acompañadas de los siguientes documentos :

Documentos...

1. Petición establecida mediante el “formulaire – type jubilado” facilitado por el servicio de aduanas y igualmente disponible en la pagina internet de la aduana, rúbrica : MRE /Formulaires,
2. Justificantes de la pensión de retiro otorgada,



www.douane.gov.ma

rúbrica : Dédouanement d'un véhicule avec MCV

sub rúbrica : Formulaires

3. Justificante de la estancia en el extranjero de al menos quince (15) años, otorgado por el Consulado de Marruecos del resorte o cualquier otro documento equivalente,
4. Certificado de identificación del vehículo expedido, en dos ejemplares, por el centro de matriculación concernido del lugar de aforo,
5. Copia de la declaración (D 16 ter o D16 bis) suscrita para la admisión temporal del vehículo,
6. Copia del Documento Nacional de Identidad,
7. Factura de compra original para los vehículos que tengan tres (03) meses o menos.

Los documentos requeridos, citados arriba, establecidos en otros idiomas que el árabe y el francés deben ser traducidos por un intérprete jurado.

Las formalidades de aforo del vehículo deben ser cumplidas por el jubilado beneficiario de este régimen de favor (no se admiten las procuraciones), siendo entendido que la carta gris presentada ha de estar establecida en su propio nombre.

Para conocer el importe de los derechos y tasas a pagar para el aforo de vuestro vehículo de turismo en el marco del régimen de descuento del 85 %, utilice el simulador específico en línea :



www.douane.gov.ma

rúbrica : Dédouanement d'un véhicule avec MCV

sub rúbrica : Calcul des droits et taxes

Ponga una cruz en la casilla «MRE âgé de 60 ans» para el tipo de beneficiario



Importante

El descuento no puede ser otorgado a las antiguas MRE instalados definitivamente en Marruecos así como a las personas admitidas a la jubilación antes de los 60 años por razones de invalidez, incapacidad o enfermedad.

Disposiciones generales concernientes a los vehículos

Concesión de la admisión temporal para los vehículos :

- La admisión temporal de vehículos automóviles (automóviles de turismo, motocicletas y vehículos utilitarios matriculados con una serie de placas normales o provisionales, es facilitada bajo presentación de

la tarjeta de residencia (o cualquier otro documento que justifique la residencia habitual en el extranjero) y de documentos originales relativos a dichos vehículos (principalmente la “carta gris” -permiso de circulación-).

- Un vehículo que haya agotado el plazo de admisión temporal durante un año considerado no puede ser readmitido bajo el mismo régimen durante este mismo año sin que la carta gris haya sido establecida a nombre del nuevo propietario (los títulos de propiedad provisionales no son aceptados).
- Es necesario precisar que las motocicletas no sometidas a matriculación no pueden ser importadas bajo régimen de la admisión temporal y están sometidas por consiguiente al pago de los derechos y tasas exigibles después de la presentación del título de propiedad que mencione el número del bastidor, la cilindrada y la fecha de la primera puesta en circulación.
- La puesta a disposición de terceros, el préstamo, la cesión o utilización para fines lucrativos, sin autorización administrativa, de todo vehículo admitido temporalmente constituyen infracciones aduaneras que son jurídicamente penalizadas.

Declaración de la admisión temporal

- Al entrar en Marruecos, los vehículos importados temporalmente son registrados bajo el sistema informático y deben ser objeto de una declaración. Para cubrir la importación de su vehículo, usted puede, sea :
 - servir e imprimir en línea, desde su lugar de residencia y antes de su llegada a Marruecos, una declaración de admisión temporal, modelo “D 16 ter” por medio de la dirección de Internet de la Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos a la página : www.douane.gov.ma/web/guest/D16ter.
 - suscribir manualmente una declaración de admisión temporal, modelo “D16 bis”(*) ;
- El Servicio aduanero de la oficina de entrada procederá al visado de su declaración y fijará la fecha límite de validez de estancia de su vehículo.
- En caso de pérdida de dicha declaración, le es posible pedir un duplicado al despacho de aduanas de entrada de vuestro vehículo, presentando una atestación de pérdida establecida por los servicios de la policía o de la gendarmería.

** A partir del 1° de enero del 2012, la declaración manual «D16bis» será abandonada al beneficio de la declaración en línea «D16 ter» (internet).*

Regularización de la admisión temporal

Todo vehículo admitido temporalmente debe ser, sea reexportado, sea puesto en circulación (pagar aduana) mediante el pago de los derechos y tasas exigibles, antes del vencimiento del plazo reglamentario. La puesta en circulación puede ser efectuada ante todas las oficinas aduaneras (ver, en anexo, la lista de las oficinas aduaneras). Administración de Aduanas pone a su disposición, via internet, un simulador que os permite el cálculo de los derechos y tasas a pagar para el aforo de vuestro vehículo de turismo matriculado en el extranjero.



www.douane.gov.ma

rúbrica : Dédouanement d'un véhicule avec MCV

sub rúbrica : Calcul des droits et taxes



Importante :

las hojas « déclarant » y « apurement » de la declaración de admisión temporal de vuestro vehículo deben ser presentadas, a petición del servicio, al despacho de aduanas de salida. El ejemplar « apurement » que comporta el visado de aduanas debe conservarse para justificar, en caso de necesidad, la exportación del vehículo.

Exceso de plazo

Si usted excede el plazo límite de validez de la admisión temporal concedida a su vehículo, se verá obligado al pago de una multa cuyo importe dependerá de la duración del tiempo excedido. La autorización de salida del vehículo esta subordinada al pago de la multa.

Seguro fronterizo

En el caso de que su seguro internacional del automóvil (carta verde) no cubra el territorio marroquí, la admisión temporal de su vehículo será subordinada a la suscripción de un seguro fronterizo y esto, ante las ventanillas abiertas a este efecto en los puestos y oficinas de fronteras.

Importación por poder

Usted puede importar bajo régimen de la admisión temporal un automóvil de turismo perteneciente a un no residente en Marruecos, bajo presentación de un poder debidamente legalizado por las autoridades locales del lugar de residencia en el extranjero del propietario del vehículo o visado por el consulado marroquí en el país de residencia del propietario de dicho vehículo.

Un vehículo que haya estado seis (06) meses en Marruecos no puede beneficiarse del régimen de la admisión temporal en el mismo año civil,

igual que en el caso de que el vehículo en cuestión sea importado por una tercera persona bajo cobertura de un poder.

Importación de vehículos de alquiler

Si usted entra en Marruecos a bordo de un vehículo de alquiler, éste puede beneficiarse del régimen de la admisión temporal bajo presentación, a los servicios aduaneros de la oficina de entrada, los documentos requeridos siguientes :

- papeles del vehículo,
- título de residencia,
- contrato de alquiler, precisando, eventualmente, la aceptación de la sociedad arrendataria de que el vehículo en cuestión sea introducido en Marruecos.

Transferencia de vehículos

Las transferencias de vehículos automóviles importados bajo régimen de la admisión temporal pueden ser realizadas únicamente entre los No-Residentes que tengan un lazo familiar o vivan en la misma dirección en el extranjero. Es de precisar que el beneficiario de la transferencia no debe tener a su cargo un vehículo no regularizado. Los vehículos admitidos bajo régimen de la admisión temporal no pueden ser objeto de transferencia de propiedad a favor de personas residentes en Marruecos hasta después del pago de los derechos y tasas exigibles.

Retorno de urgencia

- En caso de retorno de urgencia, por razones profesionales, familiares o de salud, usted está autorizado una sola vez durante el plazo de admisión temporal a poner en un local de su elección (garage privado o público), sin precinto aduanero, su vehículo en admisión temporal en Marruecos. En la oficina de aduanas de salida, usted debe suscribir un compromiso escrito, no legalizado, de conformidad al modelo entregado por el servicio (disponible en la dirección de Internet de la Administración de Aduanas). Este compromiso debe ir acompañado de copias de los documentos del vehículo considerado.
- La reexportación del vehículo debe ser hecha antes de la fecha de vencimiento del plazo concedido para la admisión temporal. Pasado el plazo, Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos procederá a la venta del vehículo concernido para la regularización de su situación.

- Hay que precisar que toda nueva importación, bajo régimen de la admisión temporal, de un vehículo, esta subordinada sea para la reexportación del primer vehículo, sea, en último caso, a su puesta en circulación (pagar aduana) en las condiciones reglamentarias.



www.douane.gov.ma

espacio : **Particuliers**

objetivo : **Marocains Résidant à l'Etranger**

rúbrica : **voir aussi / Formulaire**

Pagar aduana para el desguace

Documentos...

1. Original de la “carta gris” (Permiso de Circulación) del vehículo en consideración o duplicata ;
2. Cuatro (04) fotografías del vehículo tomadas bajo diferentes ángulos ;
3. Original del formulario de rechazo expedido por el Ministerio de Transportes para el caso de vehículos denegados en la inspección técnica ;
4. El acta de constancia establecida por las autoridades competentes, si hay lugar, o acta de constancia de acuerdo amigable para los vehículos accidentados ;
5. El informe del peritaje establecido por un experto admitido.

- Todo vehículo admitido temporalmente que haya sufrido graves daños (accidentados, calcinados, muy deteriorados o completamente destruidos, etc.) imposibilitando su reexportación, puede pagar aduana por desguace en las condiciones reglamentarias.
- Las solicitudes del pago de aduana de los vehículos automóviles para desguace se depositan en la oficina aduanera más cercana al lugar donde se encuentra el vehículo en cuestión, adjuntando los documentos siguientes :



La regularización de la situación aduanera de los vehículos citados anteriormente (caso de retorno de urgencia y de aforo para chatarra), puede ser efectuada por usted mismo o por su cuenta, sea por los organismos de seguros o de asistencia admitidos, sea por las empresas de asistencia actuando como corresponsales de sus aseguradores en el extranjero y autorizadas para hacerlo.

Importación de piezas de recambio

- Las partes y piezas de recambio destinadas a la reparación de un vehículo accidentado o en estado de avería, pueden ser importadas bajo régimen de la admisión temporal. Entretanto, el beneficio de este régimen esta subordinado al depósito de una solicitud de importación por intermedio

de su compañía de asistencia que debe ser debidamente autorizada a este efecto por la Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos (cf. en anexo la lista de las compañías de asistencia admitidas).

- La mención de admisión temporal de toda pieza de recambio importada será inscrita en la declaración “D16 ter” o “D16 bis” relativa al vehículo a reparar.
- Las piezas reemplazadas deben ser reexportadas al término de su estancia en Marruecos o, eventualmente, puestas al consumo previo pago de los derechos y tasas exigibles.

Vehículos declarados robados

- En caso de robo de su vehículo, usted queda deudor de los derechos y tasas exigibles para su importación. Se le permite, en todo caso, abandonar el territorio nacional mediante, sea el pago de los derechos y tasas normalmente exigibles, sea la producción del compromiso de su asegurador o la suscripción de un compromiso hecho por usted, mencionando su compromiso de regularizar la situación del vehículo robado, en un plazo que no exceda un año (el modelo de este último compromiso, que es cedido por los servicios aduaneros de la entrada, está disponible en la dirección de Internet de la Administración de Aduanas).



www.douane.gov.ma

espacio : Particuliers

objectif : Marocains Résident à l'Etranger

rúbrica : voir aussi / Formulaire

- En caso de suscripción del compromiso antes citado, usted no puede traer un nuevo automóvil hasta después de regularizar la situación aduanera del primer vehículo.
- Es de precisar a este propósito que el compromiso suscrito es válido un año y que se prevén multas en caso de no respetar este plazo.

Régimen de cambios



Importación de medios de pago establecidos en divisas

Podéis importar libremente a Marruecos medios de pago extendidos en divisas sin limitación de suma. La importación de divisas puede efectuarse en forma de billetes de banco, cheques de viaje (traveller's cheques), cheques bancarios o postales, letras de crédito así como todo otro medio de pago emitidos en divisas.

Las divisas importadas en forma de billetes de banco están sometidas a **la suscripción obligatoria de una** declaración a la entrada del territorio nacional, ante los servicios aduaneros de la frontera, siempre y cuando el importe de las divisas importadas sea igual o superior al equivalente de 100 000 Dhs.

Esta declaración que se le proporciona a disposición a su demanda, en el despacho de aduanas de entrada, debe ser conservada para justificar a los servicios de aduanas de salida el origen de las divisas en forma de billetes de banco que usted quiera eventualmente exportar. La validez de dicha declaración esta limitada a una sola estancia y para un periodo no superior a los seis (06) meses.

Exportación de medios de pago establecidos en divisas

A su salida de Marruecos, esta usted autorizado a exportar los medios de pago en divisas precedentemente importados por usted al país, observando las siguientes condiciones :

- la exportación de cheques de viaje, cheques bancarios o postales, letras de crédito así como todo otro medio de pago emitidos en el extranjero en divisas, excepto los billetes de banco, se realiza libremente y no está sometida a ninguna justificación ante los servicios de aduanas fronterizos ;
- la exportación de divisas en forma de billetes de banco está sometida a declaración ante los servicios de aduanas fronterizos y debe ser justificada en particular mediante la declaración de importación suscrita inicialmente, siempre y cuando que el importe a transferir sea igual o superior al equivalente de 100 000 Dhs. Queda entendido que la exportación de una suma inferior al equivalente de los 100 000 Dhs no está sujeta a ninguna justificación ante los servicios de aduanas fronterizos, salvo en caso de control por presunto fraude. Puede usted adquirir y exportar consigo hasta el 40% de las divisas

repatriadas y cedidas en el mercado de cambios durante los doce (12) últimos meses, en el límite de una suma equivalente a 50 000 Dhs y esto sin incluir las divisas llevadas al crédito de una cuenta bancaria en dirhams convertibles. Estas exportaciones de divisas en forma de billetes de banco pueden ser justificadas ante los servicios de aduanas fronterizos, en caso de control, mediante los recibos de cambio que le remite el intermediario de cambio autorizado con el que usted haya tratado la operación de cambio.

Importación y exportación de dirhams

Esta usted autorizado a exportar y a importar consigo una suma de 1 000 Dhs en forma de billetes de banco nacionales.

Dotación turística

- Si usted no puede obtener divisas por adeudo de cuenta en dirhams convertibles o por recompra, en las condiciones antes mencionadas, usted tiene la posibilidad de beneficiarse, igual que a título de los residentes y en las mismas condiciones que éstos, de la dotación turística anual de 20 000 Dhs, pudiendo ser aumentadas en 7 500 Dhs por niño menor que figure en su pasaporte y que debe acompañarle en su viaje al extranjero. Esta dotación es acumulable con toda otra dotación facilitada en virtud de una autorización general o particular de la Oficina de Cambio.
- Si usted desea cumplir la OMRA (Peregrinaje), el banco puede darle una dotación anual de 15 000 Dhs. Esta dotación debe ser utilizada dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de su entrega o devolverla al banco si usted no la utiliza.

Ayuda para Estudiantes

- Los bancos intermediarios admitidos pueden entregar a los estudiantes marroquíes que siguen estudios superiores, secundarios o técnicos en el extranjero, un subsidio de “partida” en divisas por un equivalente de 20 000 Dhs por año escolar. Esta ayuda puede ser entregada en una o varias partes.
- La solicitud presentada a este efecto, debe ser apoyada con todo documento certificando que el estudiante está regularmente matriculado en un establecimiento de enseñanza extranjero.

Tarjeta de crédito internacional

- Si usted dispone de una cuenta en divisas o de una cuenta en dirhams convertibles, su banco puede entregarle una tarjeta de crédito internacional que usted puede utilizar. Tanto en Marruecos como en el extranjero, al límite de disponibilidades de dichas cuentas.

LISTA DE LAS COMPAÑÍAS DE ASISTENCIA AUTORIZADAS

AMAL ASSISTANCE	17, Rue de la paix - Racine, Casablanca. Tél. : 05 22 36 44 36 - Fax : 05 22 39 54 44
AMI ASSISTANCE MAROC	Angle rue de la liberté Bd Mohamed V, Marrakech.
ANOUAL ASSISTANCE	27, Rue Kendy, Tanger.
ASSISTANCE MULTISERVICES MARRAKECH	10 bis, Rue Fatima Zohra Rmila, Marrakech. Tél. : 05 24 44 37 24 / 05 24 44 58 21
ASSITANCE SECOURS RAPIDE	Quartier El Boughaz - Rue Rahal Ben Ahmed n°21 bis, Tanger. Tél. : 05 39 31.31.30 - Fax 05 39 31.46.01
ATLAS ASSISTANCE	23, Bd Imam Ali - B.P. 2207, Fès. Tél. : 05 35 65 25 25 - Fax : 05 35 65 24 56
AUSLANDS DIENST AUTOMOBILECLUB SERVICE (ADAC)	Rue 208 n°5 - Lot Faiz, Agadir. Fax : 05 28 82 51 54
AXA ASSISTANCE MAROC S.A.	28, Bd Lahcen ou Idder - Mer Sultan Nord, Casablanca. Tél. : 05 22 54 23 23 - Fax : 05 22 54 21 21
CABINET CHAFIK D'ASSURANCES	4, Rue de Tétouan, Meknès. Tél. : 05 35 52 03 76 / 05 35 52 58 70
CENTRE D'EXPERTISE TECHNIQUE ET D'ASSISTANCE CENTRALE	Rue Sidi Talha - Immeuble Semoule d'Or - 3 ^e étage, Tétouan. Tél. : 05 39 70 03 43 - Fax : 05 39 96 41 23
CHAMAL ASSISTANCE	Avenue Hassan 1 ^{er} , Tanger.
CHENNOUF ASSISTANCE	50, Rue Hôpital Hassani, Nador. Tél. : 05 36 33 30 03 - Fax : 05 36 33 30 03
CORIS MAROC	300, Rue Mostafa El Maani, Casablanca. Tél. : 05 22 20 46 09/ 05 22 20 46 96 - Fax : 05 22 20 47 06
ENTREPRISE LALAMI MOULAY ABDESLAM	2 C Bab Agnaou, Marrakech.
GARAGE SALIM	35, Rue Asni Derb Taliane, Casablanca. Tél. : 05 22 26 29 55 / 05 22 48 17 99 - Fax : 05 22 49 07 26
INTER SECOURS ASSISTANCE	B.P. 9179, Casablanca. Tél. : 05 22 27 27 27 - Fax : 05 22 27 10 25
ISAAF MONDIAL ASSISTANCE (MONDIAL ASSISTANCE)	Lotissement Civim- lot 131 Route Aéroport - Q.I. Sidi Maârouf, Casablanca. Tél. : 05 22 97 47 47 - Fax : 05 22 97 45 10
LAILA ASSISTANCE	Secteur 12 n° 1520 Hay Salam, Salé.
MAROC SECOURS EUROPE ASSISTANCE	41, Avenue Hassan II, Fès. Tél. : 05 35 65 01 91 - Fax : 05 35 65 44 41
MEDITERRANEE ASSISTANCE S.A.R.L.	25, Avenue Hassan II, Nador. Tél. : 05 36 60 52 33 - Fax : 05 36 60 33 32
SAFA ASSISTANCE	Centre commercial Sidi Belyout - Rue Kamal Mohamed, Casablanca. Tél. : 05 22 44 77 77 - Fax : 05 22 44 16 40
SEMU ASSISTANCE	37, Bd Al Hansali - Imm. Altéd, 1er Etage, Appt n°4, Oujda. Tél. : 05 36 68 88 88 / 05 36 71 11 11 / 05 36 71 22 22 Fax : 05 36 70 00 70
CARAGE ESSALAM EL MADKOUR	Rue Assilah, n° 72, Hay Hajari, Laâyoune. Tél. : 05 28 89 38 77 - Fax : 05 28 89 13 64
SOCIETE ORIENTALE D'ASSISTANCE	95, Bd, lieutenant belhoucine, Résidence El Alami, Appt, n°4 , Oujda. Tél. : 05 36 70 07 07 / 05 36 68 78 05 - Fax : 05 36 68 27 16
SOCIETE SOUSS ASSISTANCE	Rue de l'Entraide Nationale Talborjt, Agadir.
UNION MAROCAINE D'ASSISTANCE (UMASSIST S.A.)	34, Avenue Hassan Seghir, Casablanca. Tél. : 05 22 45 00 00 - Fax : 05 22 30 37 88
WAFa ASSISTANCE	14, Rue du Parc, Casablanca. 2, Rue Antisirabe, Meknès.

LISTA DE LAS COMPAÑÍAS DE ASISTENCIA AUTORIZADAS

WORLD ASSISTANCE	Rue Ibn Hicham n°48 - Branes 1, Tanger. Tél. : 05 39 31 27 27 / 05 39 31 67 67 - Fax : 05 39 31 05 97
OUARIT ASSISTANCE	Lot Karima II N° 74, Tanger. Tél. : 05 39 31 31 00 - Fax : 05 39 31 03 48
ASSISTANCE HAMDANI	Avenue Hassan II imm, 221 Appt. 33, Rabat. Tél.: 05 37 73 46 36
DEPANNAGE BRITA REDOUANE	Rue 24 N°68, Q,I Garage Allal, Kénitra. Tél. : 05 37 36 37 14 - Fax : 05 37 37 72 60
UNIE ASSISTANCE	59, Bd d'Hôpital Hassani, Nador. Tél. : 05 36 33 33 33 - Fax : 05 36 33 11 43
DEPANNAGE SAADA GARAGE - KEBIR	4, Bd Cadi Tazi Allia, Mohammédia. Tél. : 05 23 30 26 46 - Fax : 05 23 32 26 57
BENI-MELLAL INJAD	Lot Moubarik, imm B, Appt 2 Av, Hassan II, Béni Mellal. Tél. : 05 23 42 00 24 - Fax : 05 23 42 00 92
HAMLILI ASSISTANCE	62, Rue de Fès, Berkane. Tél. : 05 36 61 29 58 - Fax : 05 36 61 44 44
RACHAD ASSISTANCE	171, Bd. Larbi El Ouadi, Settat. Tél. : 06 61 17 60 50 / 06 65 72 82 82
BENI-MELLAL ASSISTANCE	Résidence salam Appt, 18, Beni Mellal. Tél. : 05 23 42 42 00 - Fax : 05 23 42 30 25
CHIFA ASSISTANCE	N°111, Al Aman, Dcheira, El jihadia B.P 567, Inezgane. Tél. : 05 28 33 42 24 - Fax : 05 28 33 42 24
EL BAHIA ASSISTANCE	N°5 Centre Commercial continental Av, des F.A.R, Meknès. Tél. : 05 35 52 70 40 / 05 35 52 02 16 - Fax : 05 35 40 24 63
DAKHLA ASSISTANCE	Hay Elmatar Rue Rguibate n°10 - 75, Dakhla. Tél. : 05 28 89 76 25 / 05 28 93 00 40 - Fax : 05 28 89 82 85
ASSISTANCE ERRACHIDIA	Lot. Ain El Ati 2, n°7, Errachidia. Tél. : 06 61 17 56 85
MAGHREB SECOURS INTERNATIONAL ASSISTANCE	353, Angle Bd, Mohamed V et Bd la Résistance, Casablanca. Tél. : 05 22 40 51 51 - Fax : 05 22 40 74 07
TMIRI ASSISTANCE	Rés, Enajd Imm, 5 Appt, 44 - Casablanca. Tél. : 05 22 98 80 33 / 05 22 98 82 89 - Fax : 05 22 98 82 89
TAZA ASSISTANCE	Siège Qods 3 Bloc 7 N°18, Taza. Tél. : 05 35 21 12 38 - Fax : 05 35 21 94 78
SERVICE AMBULANCE ET ASSISTANCE	34, Av. Haj Lahbib les amicales, Agadir. Tél. : 05 28 23 23 23 - Fax : 05 28 23 97 99
ASSALAM ASSISTANCE MULTISERVICE	Angle 212 Av. Med V et rue 41, n° 3, Kénitra. Tél. : 05 37 37 43 40 - Fax : 05 37 36 46 38
AUTO SECOURS ASSISTANCE	353, Angle Bds Mohamed V et la Résistance, Casablanca. Tél. : 05 22 40 75 75 - Fax : 05 22 40 74 07
MOGADOR ASSISTANCE	140, Av 2 Mars, Essaouira. Tél. : 05 24 78 30 30 - Fax : 05 24 78 49 77
ANGAD ASSISTANCE	25, Rue Mauritanie, Oujda. Tél. : 05 36 70 85 85 - Fax : 05 36 68 96 66
DEPANNAGE DU GRAND ATLAS	n° 61, Km 7, route de Safi Q.I. Sidi Ghanem, Marrakech. Tél. : 05 24 39 58 01 / 06 61 17 36 32 - Fax : 05 24 39 58 01
ASSISTANCE AL KHAIR	El Oulfa groupe H, Rue 168 n° 5 - 7, Hay El Hassani, Casablanca. Tél. : 06 64 06 93 83 / 06 62 83 75 85 - Fax : 05 22 93 88 35
EURO-MAGHREB ASSISTANCE	196, Avenue mers sultan 20 006, Casablanca. Tél. : 05 22 20 51 88 / 05 22 20 53 66 - Fax : 05 22 27 20 85
AUTOMOVE	14, Chemin des Glaieules - Aïn Sebaa, Casablanca. Tél. : 05 22 66 21 41 / 42 - Fax : 05 22 66 21 43
KAJOUAA ASSISTANCE	17, Route d'Aknoul Hay Chiaa - Taza. Tél. : 0535 21 03 63 / 0535 21 03 24

SEDES Y TELEFONOS DE LOS DESPACHOS DE ADUANAS			
DIRECCIONES REGIONALES Y CIRCUNSCRIPCIONES	Sedes	TELEFONOS	Fax
Dirección Regional del Centro	Imm Ex Saft Avenida Hassan II, Rabat.	05 37 73 75 21 05 37 73 74 29	05 37 73 73 88
Circunscripción de Rabat	Avenida Hassan II, Bab El Mellah, Rabat.	05 37 21 78 70	05 37 73 00 39
Circunscripción de Fès	Carretera de Sefrou, Fès.	05 35 94 73 00	05 35 61 63 89
Dirección Regional de Casablanca-Puerto	Puerto de Casablanca.	05 22 54 78 00 05 22 54 79 21	05 22 30 37 85
Dirección Regional de Casablanca	1, Plaza Med V, Angulo Avenida Rachidi y Abderrahman Sahraoui, Casablanca.	05 22 42 70 00	05 22 20 00 36
Circunscripción de Nouasser	Nouasser - Frêt	05 22 53 90 32 05 22 33 90 01	05 22 53 90 35
Circunscripción de Casablanca-Exterior	- Sede de la Dirección Regional de Casablanca - Carretera Zenata, Aïn Sebaâ, Casablnaca.	05 22 42 71 16/35	05 22 20 00 36
		05 22 34 96 21	05 22 35 53 84
Dirección Regional del Centro-Sur	Massira III, Targua (A côté de la Direction Régionale des Impôts) Marrakech	05 24 39 36 00	05 24 39 53 86
Circunscripción de Marrakech	Massira III, Targua (A côté de la Direction Régionale des Impôts) Marrakech	05 24 39 36 00	05 24 39 53 86
Circunscripción de Jorf-Lasfar	Puerto de Jorf Lasfar.	05 23 34 51 62	05 23 34 51 52
Dirección Regional del Noroeste	Avenida Ibn Toumert, calle Al Hindi, Tánger.	05 39 34 04 57	05 39 34 04 55
Subdirección Regional de Tánger	Tanger-Puerto.	05 39 93 33 75 06 61 91 48 03	05 39 93 33 75
Subdirección Regional de Tánger-Mediterráneo	Subdirección Regional de Tánger-Mediterráneo - Puerto de Tánger Med. Prefectura de Fahs Anjra, Tánger.	05 39 33 00 12	05 39 93 11 90
Circunscripción de Tetuan	Avenida Al Massira, Tetuan.	05 39 99 91 00 05 39 99 15 92	05 39 99 15 95
Dirección Regional del Noreste	Beni Enzar Centro, Nador.	05 36 60 85 39/90	05 36 60 87 45
Circunscripción de Nador	Beni Enzar Centro, Nador.	05 36 60 88 05	05 36 60 87 45
Circunscripción de Oujda	Ciudad de los Jardines, Angulo Mehdi Ben ángulo y Toumert Omar Mokhtar Al - Avenida Abdellah Ben Allal, Oujda.	05 36 68 21 48 05 36 68 33 96	05 36 68 25 34
Direction Régionale d'Agadir Circonscription d'Agadir	Nuevo Puerto Anza, Agadir.	05 28 82 80 52	05 28 82 80 53 /54 05 28 84 38 07
Dirección Regional de Agadir	Nuevo Puerto Anza, Agadir.	05 28 99 67 59	05 28 89 49 03



Declaración electrónica



Facilitense las formalidades de admisión temporal de vuestro vehículo.

Desde su lugar de residencia en el extranjero, podeis rellenar e imprimir la declaración de admisión temporal de vuestro vehículo personal via internet conectandose al « www.douane.gov.ma/web/guest/D16ter » y procediendo como se describe al lado.



Procedimiento a seguir :

- A partir del extranjero, conectese a la pagina **www.douane.gov.ma/web/guest/D16ter**
- Pulsar sobre “SAISIE ET EDITION”
- Rellenar e imprimir el formulario en línea (prever dos hojas formato A4 en el momento de la impresión del formulario compuesto de 3 ejemplares)
- A bordo del barco que os transporta hacia Marruecos, empiecen las formalidades referentes a vuestro vehículo remitiendo al agente de aduanas :
 - los tres ejemplares de la declaración de admisión temporal de vuestro vehículo, impresos y firmados por ustedes
 - los documentos que atestan su identidad y vuestro estatuto de residente en el extranjero (pasaporte, etc.)
 - los documentos que justifican la detención legal del vehículo (carta gris, procuración, contrato de alquiler ...)
 - un seguro que cubre el territorio marroquí

Importante

Al salir del Reino, no se olvide de averiguar que el visado de Aduanas ha sido puesto sobre el ejemplar « Apurement » de la declaración D16TER que se os remite. Conserve este documento como justificante de la exportación del vehículo para presentarlo a Aduanas en caso de necesidad.



Para toda información complementaria,
consulten la página internet de Aduanas :
www.douane.gov.ma
espacio : « Particuliers »
objetivo : « Marocains Résidant à l'Etranger »

Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos está
también a vuestra disposición para responder a vuestras
preguntas vía :

- una dirección electrónica : **adii@douane.gov.ma**
- una línea telefónica que se os dedica
« 212 5 37 56 57 57 »,
operacional durante el verano
- un número económico :

